

zinc, sito en el poblado de Otaño, jurisdicción de Bayamón, compuesto el solar de doce y media varas de frente por veinte y cinco de fondo; colindante por el frente con la calle de las Flores; por la derecha con Don Miguel Lopez; por la izquierda con Don Pedro Colón y por el fondo con Don Pascual Torres Guzmán, cuya finca la hubo por compra á Doña Sabat García.

Y á fin de que las personas que crean tener derecho á la solicitud deducida puedan verificarlo dentro del término de sesenta dias naturales, libro el presente en

Puerto-Rico á 31 de Marzo de 1900. — Juan E. Ramos. — Ramón Falcón. 3-1

Hago saber: que por Don Antonio E. Rodriguez, se ha solicitado se le declare el dominio de la finca siguiente:

Casa de madera, terrera, techada de zinc, con su solar de doce y media varas de frente por setenta de fondo, sito en la carretera del barrio de Otaño, jurisdicción de Bayamón; colindante por su frente con dicha carretera; por la derecha entrando con Don Rodolfo Santiago, hoy su sucesión; por la izquierda con Don Emilio Hoch y por sus fondos con el caño de Otaño, cuya finca hubo por compra á Don Sandalio Rio.

Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse puedan verificarlo dentro del término de sesenta dias naturales, libro el presente en

Puerto-Rico á 31 de Marzo de 1900. — Juan E. Ramos. — Ramón Falcón. 3-1

*Don Francisco Soriano y Gonzalez, Jues municipal suplente del Distrito de Catedral de esta Ciudad.*

Hago saber: que en el juicio verbal número 631 del año próximo pasado, seguido por Don José Bazán contra Don José Rodriguez Oastro y Don Manuel Camuñas, en cobro de sesenta y cinco pesos; he dispuesto en providencia de esta fecha, sacar por segunda vez á pública subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento, un piano de la fábrica Boiselot & Fils, de París, embargada en dicha juicio, tasado en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, cuyo piano se encuentra depositado en Don José Rodriguez Oastro.

El remate tendrá lugar el día nueve del próximo mes de Abril á las diez de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del veinte y cinco por ciento expresado y que para tomar parte en dicho acto deberán consignar el diez por ciento de la tasación.

Puerto-Rico, 28 de Marzo de 1900. — Francisco Soriano. — J. E. Medina.

Es copia. — J. E. Medina. 3-3

Hago saber: que el juicio número 19 del corriente año, seguido por Don José Bazán contra Don Ramón Gardón, en cobro de pesos, en providencia de esta fecha, he dispuesto sacar á pública subasta los bienes embargados en dicho juicio, consistentes en un aparador y mostrador y varios artículos de fantasía difíciles de enumerar, cuya relación constan en los autos y están depositados en Don Miguel Martínez.

El remate tendrá lugar el día trece de Abril próximo á las dos de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que asciende á mil seis pesos ochenta y cinco centavos y que para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad.

Puerto-Rico, 31 de Marzo de 1900. — Francisco Soriano. — El Secretario, Ramón Gotay.

Es copia. — Ramón Gotay. 3-1

*Jusgado municipal del Distrito de Catedral.*

*Cédula de notificación.*

En el juicio verbal civil número 18 seguido por Don José H. Boneta, como apoderado de Don Juan Pizá y Más contra la sucesión de Don José Mandez, en cobro de cuatrocientos pesos noventa y cinco centavos; se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: que debe declararse y se declara con lugar la presente demanda, y en su consecuencia condenarse como se condena á la sucesión de Don José Mandez á que pague á Don Juan Pizá y Más, la suma de cuatrocientos pesos con noventa y ocho centavos que le reclama con mas las costas causadas y que se causaren. — Así lo pronuncian, mandan y firman. — Francisco Soriano. — H. Lopez Cepero. — Juan Gomez Tudela.”

Y para la notificación de la sucesión de Don José Mandez, por ignorarse su domicilio, así como las personas que la componen, libro la presente para su publicación en la “Gaceta oficial” en

Puerto-Rico á 29 de Marzo de 1900. — El Secretario, Juan E. Medina. 3-2

*Don José Ramón Becerra y Gárate, Jues Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce.*

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado Plácido Baz,

natural de Adjuntas, y acusado en la causa seguida sobre robo en cuadrilla; se ha acordado en esta fecha, librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la “Gaceta oficial” y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que en el término de diez dias se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Ponce á 30 de Marzo de 1900. — José R. Becerra.

*Don Ramón Quiñones y Quiñones, Jues Presidente del Tribunal de Distrito de la Ciudad de Mayagüez.*

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Angelino Perez sin otro apellido, cuya identidad no consta, y acusado en la causa seguida sobre atentado y desacato; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la “Gaceta oficial” y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince dias se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 29 de Marzo de 1900. — Ramón Quiñones.

*Don Juan F. Vias Ochoteo, Jues Presidente del Tribunal del Distrito de Humacao.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Corcino Lopez, natural de Trujillo-alto, vecino de Oáguas, de estado soltero, de profesión ú oficio tabaquero é hijo de Secundino y Tomasa, procesado en la causa número 351 que se le sigue por el delito de hurto, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de diez dias á estar á juicio; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Isla, procuren capturar al referido procesado y una vez obtenida su captura, se sirvan remitirlo á la Cárcel de este Distrito á disposición del Tribunal que presido.

Dado en Humacao á 29 de Marzo de 1900. — Juan F. Vias. — José R. Aponte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Echevarría (a) Monocho, acusado del delito de violación, para que en el término de diez dias se presente en la Cárcel de este Distrito á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y Agentes de policía procedan á la busca, captura y remisión de dicho acusado, cuyas circunstancias personales no constan, y obtenida, remitirlo á la Cárcel de este Distrito á disposición del Tribunal que presido.

Dado en Humacao á 29 de Marzo de 1900. — Juan F. Vias. — El Secretario, José R. Aponte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Quiñones (a) Tuerto, natural y vecino de Rio-grado, de estado soltero, de profesión ú oficio Jornalero é hijo de Telefora Quiñones, procesado en la causa número 158 que se le sigue por el delito de desacato, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de diez dias, á estar á juicio; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, y á los agentes de la policía judicial de la Isla, procuren capturar al referido procesado, y una vez obtenida su captura se sirvan remitirlo á la Cárcel de este Distrito á disposición del Tribunal que presido.

Dado en Humacao á 29 de Marzo de 1900. — Juan F. Vias. — José R. Aponte.

*Tribunal Municipal de Cayey.*

*Cédula de citación.*

El Sr. Jues municipal ha dispuesto por providencia de hoy en cumplimiento de carta-orden expedida en el rollo número 300 de la causa número 6 contra Gerardo y José Antonio Fonseca por hurto, se cite á Francisco Sosa Camacho que vive en el barrio de La Plata, de Alibonito, para que el día diez y ocho de Abril venidero á las ocho de la mañana concurra ante la Corte del Distrito que se hallará instalada en Oáguas para el juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento en la multa de cinco á quince dollars si no comparece.

Y para la práctica de la citación, expido la presente en

Cayey á 29 de Marzo de 1900. — El Secretario, Joaquin Colón Delgado.

**A YUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.*

Al público. — Por providencia de 26 del corriente, se ha dispuesto sacar á pública subasta un caballo depositado en poder de Don Vidal Martínez y cuyas señas son las siguientes: colorado, con tres cabos blancos, un lucero en la frente, bastante mlena y de poca alzada; ha sido justipreciado en 8 pesos, moneda provincial.

El acto de la subasta tendrá lugar en los salones de esta Alcaldía el día 9 del entrante Abril, á las diez de la mañana; no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace público, para concurrencia de licitadores.

Ponce, 30 de Marzo de 1900. — El Alcalde, José Guzman Benítez. 3-1

*Alcaldía Municipal de la Ciudad de Humacao.*

Al público. — Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión tenida en 14 del corriente, el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de una parcela de terreno que fué adquirida con objeto de construir una nueva Cárcel, cuya obra quedó sin efecto por haberse ordenado el ensahe del actual ejercicio; y habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 del entrante Abril á las cuatro de la tarde, en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva, se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo pliego de condiciones se halla en Secretaría á disposición de los que quisieren examinalo.

Humacao, 20 de Marzo de 1900. — El Alcalde, Juan Busó Cabrera. 3-2

*Alcaldía Municipal de la Cidra.*

Vacante la Escuela graduada de niños de este pueblo, se anuncia al público por tercera vez para su provisión por concurso en el término de diez dias empezados á contar desde el en que por primera vez aparezo este anuncio en la “Gaceta oficial”; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes á esta Junta local.

Cidra, 24 de Marzo de 1900. — El Presidente, Aureliano Pelaez. 3-1

*Alcaldía Municipal de Aguas-buenas.*

Vacante la plaza de Celador del Cementerio por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento en sesión de ayer acordó publicarla por el término de un mes, que empezará á contarse desde la fecha de este anuncio; dicha plaza está dotada con 48 dollars al año y los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría.

Lo que se hace público por medio de la “Gaceta oficial” para conocimiento de los que puedan interesarle.

Aguas-buenas, 1º de Marzo de 1900. — El Secretario, Sebastian Moll. — Vº Bº — El Alcalde, Diaz. 3-3

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo dotada con el haber anual de 360 dollars, el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del corriente, acordó anunciarla por el término de un mes que empezará á contarse desde la fecha de este anuncio.

Lo que se hace público en el “Periódico oficial”, para que los aspirantes presenten en esta Secretaría sus solicitudes debidamente documentadas.

Aguas-buenas, 12 de Marzo de 1900. — El Secretario, Sebastian Moll. — Vº Bº — El Alcalde, Diaz. 3-2

Vacantes las dos plazas de Guardia urbano de esta Alcaldía y dispuesto por el Ayuntamiento se anuncia en la “Gaceta oficial” con el fin de ser provistas, se hace público para que los que se crean con derecho á ellas, presenten sus solicitudes en esta Secretaría dentro del plazo de quince dias, que empezarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

Las plazas están dotadas cada una con el haber anual de 80 dollars.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Aguas-buenas, 29 de Marzo de 1900. — El Secretario, Sebastian Moll. — Vº Bº — El Alcalde, Diaz. 3-2

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la maquinaria del reloj público que fué de este pueblo adquirido por la suma de 550 pesos moneda provincial, así como del instrumental de la extinguida Banda municipal, se ha dispuesto señalar para la celebración del acto el día 10 de Abril próximo á las dos de la tarde en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva.

No se admitirán las proposiciones que dejen de venir acompañadas de la carta de pago que acredite haber ingresado en Depositaria el 20 por 100 del importe de la tasación del lote que desea rematarse.

Los objetos mencionados han sido tasados por